



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 024

DR. JORGE YUNDA MACHADO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el art. 226 de la Constitución de la República (la «Constitución») establece que las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuibles en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y el ejercicio de los derechos en la Constitución;
- Que,** de acuerdo con el art. 227 de la Constitución, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 254 de la Constitución de la República del Ecuador; y, 89 y 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD establecen que el Alcalde Metropolitano de Quito es la máxima autoridad administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito («GAD DMQ»);
- Que,** el art. 47 del Código Orgánico Administrativo («COA») establece que la máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia;
- Que,** el art. 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con los arts. 226 y 254 de la Constitución y, art. 90, letra t), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, autorizan al Alcalde Metropolitano a delegar las facultades y las atribuciones que le corresponden como jefe de la administración, a excepción de las inherentes a su calidad de Presidente del Concejo Metropolitano;
- Que,** según lo dispuesto por los arts. 68 y 69 del Código Orgánico Administrativo, la delegación constituye un mecanismo de transferencia de



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 024

competencias, incluidas las de gestión; que puede operar, entre otros, a favor de otros órganos o entidades administrativas, en cumplimiento de los requisitos de contenido previstos en el artículo 70 ibídem.

- Que,** el Código Metropolitano para el Distrito Metropolitano de Quito (el «Código Municipal») regula a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito («EP MMQ») en su Capítulo XII, Título V, Libro I.2; específicamente, el art. I.2.155 del Código Municipal determina las competencias de la EPMMQ;
- Que,** el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito delegó a la EPMMQ el proceso contractual para la construcción de la denominada Fase 2 del proyecto que tiene como objetivo la construcción de la Infraestructura, compuesta a su vez por las obras civiles restantes y por el sistema de equipamiento e instalaciones. Las obras civiles restantes comprenden: talleres y cocheras, túnel de acceso a la cochera, túnel de línea, estaciones, pozos y fondo de saco; el sistema de instalaciones por su parte está compuesto por 10 sub proyectos (sistemas de protección contra incendios, ascensores y escaleras mecánicas, ventilación, subestaciones eléctricas, sistema de distribución de energía, sistema de señalización, electrificación, sistema de control de estaciones, sistema de comunicaciones, y puesto de control central);
- Que,** en relación a la construcción del Metro de Quito, en lo que es relevante: (i) el 21 de marzo de 2013, se suscribió el Convenio Marco Interinstitucional entre el Estado Ecuatoriano – Ministerio de Finanzas y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; (ii) el 6 de diciembre de 2013 se suscribieron los Principios de Colaboración para el Proyecto Primera Línea del Metro de Quito, entre el Banco Interamericano de Desarrollo; el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo; Banco Europeo de Inversiones; y, Corporación Andina de Fomento; (iii) el 28 de noviembre de 2012, se suscribió el Contrato de Financiación entre el Banco Europeo de Inversiones y la República del Ecuador; (iv) el 11 de noviembre de 2013, se suscribió el Contrato de Préstamo entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el GAD DMQ; y, (v) el 12 de noviembre de 2018, se suscribió un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Contraloría General del Estado del Ecuador en el que se establecen las materias específicas para claridad de los derechos y obligaciones contenidas en los contratos de financiamiento suscritos entre el BIRF y las instituciones del Estado del Ecuador; y, (vi) el 7 de septiembre de 2018, se suscribió el Contrato Modificador No.1, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo-BID y el GAD DMQ;

al



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 024

Que, mediante Oficio Nro. EPMMQ-GG-2020-0046 de 13 de marzo de 2020, el Gerente General de la EPMMQ, con base en sus análisis y asesoría internos informó sobre los antecedentes del Plan de Restitución de Medios de Vida del Proyecto Línea Metro de Quito, con el fin de obtener la delegación de la Alcaldía Metropolitana para implementar las compensaciones correspondientes;

En ejercicio de las facultades establecidas en los arts. 254 de la Constitución de la República, 89, 90, letra f), del Código Orgánico Administrativo; y, 47 y 69 del Código Orgánico Administrativo,

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito («EPMMQ»), por medio de su Gerente General, la implementación de las compensaciones a las que hubiere lugar, de acuerdo con el régimen jurídico aplicable, en el área de influencia directa de las estaciones de la Primera Línea del Metro de Quito. Con motivo de delegación, se considerará:

- (a) Para todos los efectos previsto en el régimen jurídico aplicable, la EPMMQ actuará con todas las competencias atribuidas al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito («GAD DMQ»), en relación con la planificación, instrumentación, implementación, pago y cualquier otra actividad vinculada con las compensaciones a cargo de la Municipalidad. Asumirá, para este propósito, de forma integral la responsabilidad de determinar los beneficiarios, cuantificar, aprobar y satisfacer efectivamente las compensaciones a las que hubiere lugar para lo cual contará con la asesoría técnica, jurídica y financiera de sus órganos internos;
- (b) La EPMMQ está habilitada para conducir cualquier proceso de negociación directa con los beneficiarios;
- (c) La EPMMQ formulará y suscribirá todos los actos, negocios, contratos y demás documentos que se requieren para la efectiva implementación de las compensaciones a las que se refiere esta delegación;
- (d) Para a la suscripción de los instrumentos la EPMMQ, a nombre del GAD DMQ, está facultada y obligada a obtener las autorizaciones o dictámenes exigidos por el régimen jurídico aplicable, con la oportunidad correspondiente; y,



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 024

- (e) Los análisis respecto a la oportunidad, mérito y conveniencia del pago y la cuantía de las compensaciones le corresponden exclusivamente a la Gerencia General de la EPMMQ, a cuyo efecto contará con los informes y demás actos de simple administración para la formación de la voluntad de la administración;
- (f) La EPMMQ está facultada para intervenir, en cualquier calidad, dentro de cualquier proceso judicial, constitucional, mecanismo de resolución alternativo de conflictos o de cualquier otra naturaleza relacionado a esta delegación. Cuando proceda, requerirá la delegación que corresponda de parte de la Procuraduría Metropolitana.

Art. 2.- La EPMMQ coordinará con los órganos y entidades del GAD DMQ, en el ámbito de sus competencias, las acciones necesarias para el pleno cumplimiento de esta resolución.

Art. 3.- Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal por infracciones al ordenamiento jurídico vigente, los servidores públicos que ejecuten esta delegación responderán por sus actuaciones ante la autoridad delegante.

Disposición Final.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, al 23 de marzo de 2020.


Dr. Jorge Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO